

Acuerdo adoptado por el Tribunal de Valoración para la provisión por promoción interna y mediante sistema de concurso-oposición de cinco puestos del Grupo I del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Resolución de 11 de enero de 2021 de la Universidad Pablo de Olavide, BOJA de 18 de enero)

En su sesión de fecha 12 de julio de 2021, el Tribunal de Valoración para la provisión por promoción interna y mediante sistema de concurso-oposición de cinco puestos del Grupo I del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Analizadas las reclamaciones formuladas contra las plantillas de respuestas de los ejercicios, se acuerda:

Ref.: PILO1/20, Titulado Superior de Comunicación:

- Anular las preguntas 16, 19 y 47, por no tener una sola respuesta correcta.
- Desestimar el resto de reclamaciones, formuladas por D^a Milagrosa Infante González, por los siguientes motivos:
 - *Pregunta nº 4:* La sentencia aducida por la aspirante se refiere a las condiciones requeridas para la protección constitucional de la libertad de información, cuya prevalencia sobre el derecho al honor solo se cuestionaría en el supuesto de que el concreto ejercicio de aquella excediera los márgenes definidos en el artículo 20 CE. Cuando el derecho a la información se ejerce adecuadamente, la jurisprudencia del TC ha mantenido que este derecho goza de una posición preferente en su concurrencia con otros, y en especial con el derecho al honor (véanse, entre otras, las SSTC 6/1981, 104/1986, 159/1986, 107/1988, 171/1990, 85/1992). Nótese además que la respuesta correcta contiene el inciso “*en general*”, puesto que la pregunta no alude a un supuesto excepcional que exija una ponderación entre libertad de información y derecho al honor (ponderación reservada a los órganos jurisdiccionales), sino al

Código Seguro de verificación: s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Marta Serrano Álvarez	FECHA	13/07/2021
	MARIA ADELA GONZALEZ JIMENEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==	PÁGINA 1/5
 s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==			

Código Seguro de Verificación: C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j	PÁGINA 1/5
			

conocimiento básico de la doctrina relativa a los conflictos entre el derecho a informar y los derechos personales (tema 13).

- *Pregunta nº 8:* El concepto de *teaser* está definido en la bibliografía profesional (J. Díaz Noci, S. Tejedor, R. Salaverría) de una forma que no ofrece dudas para seleccionar la respuesta correcta entre las cuatro planteadas en el ejercicio.
- *Pregunta nº 14:* La pregunta no exige el conocimiento de todos los criterios para componer una pantalla informativa, sino la discriminación de un criterio no válido de entre los propuestos. En la misma obra que cita la aspirante en su reclamación (S. Tejedor, *Ciberperiodismo. Libro de estilo para ciberperiodistas*) se encuentra la información necesaria para responder correctamente a la pregunta.

Ref.: PILO2/20, Titulado Superior de Calidad:

- Anular la pregunta 43, por no tener una sola respuesta correcta.
- Desestimar el resto de reclamaciones formuladas por D^a Inmaculada Algarrada Valero, por los siguientes motivos:
 - *Pregunta nº 16:* El objetivo principal del análisis DAFO es obtener conclusiones sobre la forma en que la organización será capaz de afrontar los cambios y las turbulencias en el contexto (oportunidades y amenazas), a partir de sus fortalezas y debilidades internas. Tanto las fortalezas como las debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio, las oportunidades y las amenazas son externas, y solo se puede tener injerencia sobre ellas modificando los aspectos internos. La opción A solo hace referencia a conocer cuáles son los recursos que tiene la organización, no considerando oportunidades y amenazas. Además, no se hace referencia a un planteamiento de análisis estratégico, objetivo fundamental del DAFO. Consecuentemente, la única opción correcta es la publicada en la plantilla.
 - *Pregunta nº 21:* La *Guía de seguimiento de los Programas de Doctorado* elaborada por la DEVA, en el apartado “2. Objetivos de

Código Seguro de verificación: s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Marta Serrano Álvarez	FECHA	13/07/2021
	MARIA ADELA GONZALEZ JIMENEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==	PÁGINA 2/5
 s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==			

Código Seguro de Verificación: C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j	PÁGINA 2/5
			

seguimiento" incluye la respuesta correcta como primer objetivo.

- **Pregunta nº 23:** El tema 36 del programa exigido en las pruebas selectivas incluye como primer epígrafe la "*Verificación de títulos oficiales (grados, másteres y doctorados)*", por lo que la verificación de los doctorados constituye expresamente materia de examen.

SEGUNDO.- El nivel mínimo que se exige para la superación del ejercicio es el siguiente:

- Titulado Superior Comunicación (Ref.: PIL01/20): 28 aciertos netos sobre un total de 57 preguntas válidas.
- Titulado Superior Calidad (Ref.: PIL02/20): 29 aciertos netos sobre un total de 59 preguntas válidas.
- Titulado Superior Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Ref.: PIL03/20), Titulado Superior de Relaciones Internacionales (Ref.: PIL04/20) y Titulado Superior de Cultura y Participación Social (Ref.: PIL05/20): 30 aciertos netos sobre un total de 60 preguntas válidas.

Según lo establecido en la convocatoria, el primer ejercicio de la fase de oposición será puntuado con una calificación máxima de 32,5 puntos. El nivel mínimo de aciertos establecido por el Tribunal para la superación de este ejercicio se corresponde con el 50% de dicha calificación máxima, esto es: 16,25 puntos.

TERCERO.- Publicar en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio y sus correspondientes calificaciones (Anexo).

CUARTO.- Convocar a todos los aspirantes para la realización del segundo ejercicio, el día **22 de julio de 2021** a las **10:00 horas**, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide. El lugar concreto en que se desarrollará el ejercicio se publicará en el Tablón Electrónico Oficial con antelación suficiente a la fecha señalada para aquel.

Código Seguro de verificación: s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Marta Serrano Álvarez	FECHA	13/07/2021
	MARIA ADELA GONZALEZ JIMENEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==	PÁGINA 3/5
 s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==			

Código Seguro de Verificación: C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
			

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior se procede a la publicación.

VºBº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo: Mª Adela González Jiménez

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Marta Serrano Álvarez

Código Seguro de verificación: s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Marta Serrano Álvarez	FECHA	13/07/2021
	MARIA ADELA GONZALEZ JIMENEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==	PÁGINA 4/5
 s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==			

Código Seguro de Verificación: C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j	PÁGINA 4/5
			

ANEXO

PUNTUACIONES DEL PRIMER EJERCICIO

Titulado Superior Comunicación

N.º Ref.: PILO1/20

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
ARRIAGA MAESTRE, JOSÉ ALEJANDRO	24,52
INFANTE GONZÁLEZ, Mª MILAGROSA	19,89

Titulado Superior Calidad

N.º Ref.: PILO2/20

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
ALGARRADA VALERO, Mª INMACULADA	19,64

Titulado Superior Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

N.º Ref.: PILO3/20

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
SULIS BORRALLO, JUAN	24,65

Titulado Superior de Relaciones Internacionales

N.º Ref.: PILO4/20

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
HERRERA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	21,94

Titulado Superior de Cultura y Participación Social

N.º Ref.: PILO5/20

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
SANCHO PORRAS, INMACULADA	29,93

Código Seguro de Verificación: s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Marta Serrano Álvarez	FECHA	13/07/2021
	MARIA ADELA GONZALEZ JIMENEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/5
 s6jHVFwSmo+5FtHvvVMSYQ==			

Código Seguro de Verificación: C+zr+cICvMYwi3y8AZ0LFjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/5
			